



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 475 / 2011.

ZAPALLAR, 01 de Febrero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.752/2010, de fecha 12 de Noviembre de 2010, que Aprueba Contrato referido al Proyecto denominado "Construcción de Pilares en Acceso Laguna de Zapallar".
- Modificación N° 1 de Contrato Construcción de Pilares en Acceso Laguna de Zapallar.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE MODIFICACION N° 1** de contrato "**CONSTRUCCIÓN DE PILARES EN ACCESO LAGUNA DE ZAPALLAR**" al proponente **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA**, RUT. N° 76.062.733-K, representada legalmente por don Andrés Leonardo García Ortiz, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle
- 1.1** Con fecha 12 de Noviembre de 2010, la Municipalidad y el contratista celebraron Contrato de Construcción de los Pilares de Acceso a la localidad de la Laguna de Zapallar, el cual fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.752/2010, de fecha 12 de Noviembre de 2010.
- 1.2** Los días 22 y 23 de Diciembre de 2010, el Contratista envió dos cartas a la Dirección de Obras Municipales, solicitando la ampliación de las obras contratadas, junto a un aumento del precio del contrato y el plazo de ejecución del mismo.
- 1.3** Por medio de Memorandum N° 421/2010 de fecha 24 de Diciembre de 2010, la Dirección de Obras Municipales, Unidad Técnica del Contrato, manifiesta su aprobación a las solicitudes presentadas, lo cual fue, asimismo refrendado por el departamento de Administración Municipal, mediante registro N° 1, de fecha 01 de Enero de 2011.
- 2°** En Virtud de lo preceptuado precedentemente y lo dispuesto en la cláusula sexta y octava del Contrato Original, las partes contratantes acuerdan, por el presente instrumento, la siguiente Modificación de Contrato:
- 2.1** Aumento de las Obras Encomendadas: En virtud de lo señalado precedentemente, las partes contratantes vienen en aumentar las obras encomendadas al Contratista en el Contrato Original, de acuerdo a la modificación de proyecto presentada por el Contratista y el presupuesto itemizado de fecha 23 de Diciembre de 2010.
- 2.2** Aumento del precio del contrato: Como consecuencia de la realización de obras adicionales a la contratada originalmente, las partes vienen en aumentar el valor del



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

contrato en la suma de \$ 1.741.922.- (Un millón setecientos cuarenta y un mil novecientos veintidós pesos) IVA incluido, según presupuesto itemizado presentado por el Contratista.

2.3 Aumento del plazo del contrato: Como consecuencia de la ampliación de las obras, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del Contrato Original, en 28 (veintiocho) días corridos, contados desde el 24 de Diciembre de 2010 y terminando con fecha 21 de Enero de 2011.

3º En todo lo no modificado por la presente Modificación N° 1 de Contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Contrato original; las bases técnicas y demás antecedentes de la propuesta pública N° 35/2010, que forman parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA // Modificación Contrato / D.A. N° 475.2011 Soc. Serv. Ingeniería Ltda.,

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS.
- 4.- CONTROL.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SGP / SEC / JUR / pfc.

